

HOYOS - GARCES S.A. HOYGARSA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Expresados en Dólares de E.U.A.

1.- DESCRIPCION DEL NEGOCIO

HOYOS - GARCES S.A. HOYGARSA fue constituida el 10 de Octubre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Octubre del 2010. La Compañía se dedica a la exportación de banano.

Está sujeta al control de la Superintendencia de Compañías, expediente número 63884.

Al 31 de diciembre del 2016 la Empresa se encuentra ubicada en el Edificio TRADE BUILDING Piso 4 oficina 413 en la Provincia del Guayas.

2.- RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución No.SC.ICL.CPAIFRS.G.11.010 del 11 de octubre del 2011 que indicaba que las Compañías constituidas a partir del año 2011, deben aplicar directamente las NIIF y acogiéndose a las NIIF para PYMES por las condicionantes señaladas en la misma resolución de la SIC:

- a) Montos de Activos inferiores a cuatro millones de dólares
- b) Valor Bruto de Ventas Anuales de hasta cinco millones de dólares; y,
- c) Menos de 200 trabajadores (personal ocupado).

Los Estados Financieros fueron preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES hasta el año 2015.

En el ejercicio económico 2016, debido al aumento al valor bruto de las ventas anuales, la Compañía debe aplicar NIIF Completas. Dando cumplimiento al Art.9 de la resolución No.SC.ICL.CPAIFRS.G.11.010, a la presentación de los primeros estados financieros con la aplicación de la nueva norma, se acompañan las respectivas conciliaciones.

Se determinó que no hay impacto por el cambio en la normativa puesto que al dedicarse la Compañía a la exportación de banano, los activos financieros y propiedad, planta y equipos, están registrados a valor razonable de mercado. La compañía no posee activos biológicos.

a) Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalente de efectivo incluyen el efectivo de caja chica, de cuentas en depósitos a la vista en entidades bancarias locales.

b) Activos Financieros

La Compañía clasifica sus activos financieros en Cuentas por Cobrar y Anticipos a Terceros. Las cuentas por cobrar y los anticipos son activos financieros que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo y se incluyen en el activo corriente.

c) Inventarios

Los inventarios son registrados en consideración a lo establecido en la NIC 2 al Costo cuando éste es menor que el Valor Neto Realizable. El costo del producto terminado comprende el costo de la materia prima, mano de obra directa, otros costos directos y gastos generales que se incurren en el empaque de los activos biológicos.

d) Propiedades Planta, Maquinarias y Equipos

Las propiedades planta y equipos son activos tangibles mantenidos por más de un período contable que se utilizan para la administración tal como la NIIF 16.

Los elementos de Activo Fijo incluidos en propiedad, planta y equipos, se reconocen por su costo de adquisición el cual incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de las partidas menos la depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas correspondientes.

Los costos de mantenimiento y reparación menores se cargan a las operaciones del año.

El deterioro de los activos se registra en los resultados del año. Los porcentajes de deterioro han sido estimados por la Dirección de la Compañía, en base al desgaste que tendrán los activos de acuerdo a la naturaleza del negocio. Existe un valor residual que corresponde al 10%.

Las tasas de depreciación, siguiendo el método de línea recta, han sido fijadas de acuerdo a la vida útil de los bienes así:

Activos	%	Vida útil (años)
Maquinarias	10	10
Muebles y enseres	10	10
Equipos de oficina	10	10
Equipos de infraestructura	10	10
Vehículos	20	5

e) Pasivos Financieros

La Compañía registra en sus pasivos financieros Cuentas por Pagar a proveedores que obligan a un pago fijo porque se efectúan en un plazo máximo de 30 días, y no hay implícita ninguna tasa de interés. La cancelación la contabiliza en el momento en que se efectúan los pagos, amortizando la deuda.

f) Provisiones por Beneficios a Empleados

Según la NIIF 19, la empresa reconoce las retribuciones a corto plazo a los empleados, en el momento en que el trabajador presta el servicio.

g) Participación a Trabajadores

La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por participación a trabajadores del 15% de la utilidad líquida del ejercicio corriente en base a normas legales.

h) Reserva Legal

La Ley de Compañías establece una apropiación obligatoria del 10% de la utilidad anual para la reserva legal, hasta que presente como máximo el 50% del capital pagado. Esta reserva puede ser capitalizada, para absorber pérdidas incurridas y utilizadas en futuro aumento de capital.

i) Impuesto a la Renta y Diferido

El gasto por impuesto a la renta del año comprende:

- Impuesto único
- Impuesto a la renta
- Impuesto diferido cuando aplica.

Impuesto Único para la actividad bananera

Según el Art. 27 de la Ley de Régimen Tributario Interno para la actividad bananera, existe un impuesto a la renta único. Conforme a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, que entró en vigencia en el 2015, el impuesto único para el sector bananero va de 1,0% a 2,0% sobre ingresos dependiendo de las cajas de banano producidas, vendidas y/o exportadas.

Para el caso de las exportaciones la ley considera dos categorías:

- 1) Exportación de banano no producido por el mismo sujeto pasivo.
En este caso la tarifa será de hasta el 2% del valor de facturación de las exportaciones, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura. La tarifa podrá modificarse mediante decreto ejecutivo, misma que podrá establecerse por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente período fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 1,5% y el 2%.
- 2) Exportación de banano producido por el mismo sujeto pasivo.
En este caso el impuesto será la suma de dos componentes.
El primer componente consistirá en aplicar la misma tarifa, establecida en el numeral 1 de este artículo, al resultado de multiplicar la cantidad comercializada por el precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura.
El segundo componente resultará de aplicar la tarifa de hasta el 1,5% al valor de facturación de las exportaciones, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura.

Sin perjuicio de lo indicado en los incisos anteriores, las exportaciones a partes relacionadas no se podrán calcular con precios inferiores a un límite indexado anualmente con un indicador que refleje la variación del precio internacional aplicándose una tarifa fija del 2%.

Según la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interna publicada en el R.O. 660 del 31 de diciembre del 2015, para la exportación de banano producido por terceros, la tarifa progresiva vigente para el 2016 es:

Número de cajas por semana	Tarifa
De 1 a 30.000	1,50%
De 30.001 en adelante	1,75%

Con el fin de aplicar las tarifas correspondientes a cajas de banano por semana para tipos de caja y musáceas diferentes al banano de calidad 22XU, se utilizará un número de cajas que sea equivalente al de banano 22XU, a los precios mínimos de sustentación vigentes.

En el Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos Tributarios publicado en el R.O. 860 del 12 de octubre del 2016 consta una Disposición Transitoria Única que textualmente dice “El impuesto a la renta único previsto en el artículo 27 de la Ley de Régimen Tributario Interno tendrá una vigencia de diez (10) años a partir del ejercicio fiscal siguiente a la publicación de esta ley. Durante dicho período, el Servicio de Rentas Internas establecerá de manera progresiva los requisitos y deberes que deberán cumplir los sujetos pasivos a efectos de contribuir con la formalización del sector”.

Impuesto a la Renta

El impuesto a la renta es el impuesto que se espera pagar sobre la utilidad gravable. La tarifa vigente es del 22%.

Impuesto Diferido

El impuesto diferido según la NIC 12, requiere que la Compañía reconozca las consecuencias fiscales presentes y futuras de las transacciones que se realizan en el ejercicio económico.

El impuesto a la renta diferido se provisiona sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros.

j) Reconocimiento de Ingresos

El ingreso de actividades ordinarias se reconoce cuando es probable que los beneficios económicos de la transacción fluyan a la entidad y estos beneficios se pueden medir con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias de HOYOS - GARCES S.A. HOYGARSA, comprenden el valor razonable por la venta al exterior de cajas de banano en el curso normal de las operaciones de la Compañía. Los ingresos se muestran netos de impuestos y descuentos.